



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016- MPC

Contumazá, 29 de Mayo de 2016.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-MPC-2016 , de fecha 29 de Mayo de 2016, el Informe N° 039-2016-SGPP, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

CONSIDERANDO;

Que, el Proceso Participativo, es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local, que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, que se formalizan en el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado- PDC, es un instrumento orientador del desarrollo local, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. El PDC es el resultado de un proceso concertado y permanente que promueve la cooperación entre los actores, optimiza el uso de los recursos financieros, físicos y humanos, estimula la inversión privada, las exportaciones y la competitividad local, propicia el manejo sustentable de los recursos naturales, coordina las acciones para una efectiva lucha contra la pobreza y coadyuva el proceso de consolidación de la institucionalidad y gobernabilidad democrática en el país;

Que, el Presupuesto Participativo, es un proceso que fortalece las relaciones Estado Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en el PDC;

Que, de acuerdo al Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículos II y X del Título Preliminar, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno Promotores del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



de gobierno regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida en su población;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, Y el Decreto Supremo N° 142- 2009-EF y su modificatoria Ley N° 29298, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación de los Presupuestos Participativos, (...) facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad;

Que, mediante Informe N° 039-2016-SGPP de fecha 25 de mayo de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite para su aprobación el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos"; y, en observancia a lo señalado en el Art. 39° de la precitada Ley "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, por las consideraciones, de conformidad con el Informe del Visto, al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-MPC-2016 de fecha 29 de Mayo de 2016 y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento para el Desarrollo del Proceso Participativo para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Contumazá", el cual consta de veintitrés (23) Artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias y Finales y Anexos 1, 2, 3, 4 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en consecuencia, dispóngase su publicación de acuerdo a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municipcontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta al Concejo de Coordinación Local Distrital, al Equipo Técnico de la Municipalidad, Oficina de Imagen Institucional y Secretaria General, para los fines consiguientes y cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Ing. Wilfredo Rodríguez Díaz
ALCALDE

